ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	**FORMATO ESTUDIO PREVIO**	
	Proceso: Adquisiciones	**Autoridad:** JOLA
Código: ADQ-FT-003-JOLA-V04	**Rige a partir de:** 22/11/2018	Página Página **1** de **16**

DE: SEADM	FECHA: 06 de Julio de 2020
PARA: DLENA	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No.004 del 10 enero de 2020, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN

La Armada Nacional tiene como misión *"Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función Constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos"*, razón por la cual, la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función *"Formar integralmente a Oficiales y Cadetes de la Armada Nacional, de la Marina Mercante y a profesionales del sector marítimo, propiciando las funciones de Docencia, Investigación, y Proyección Social, fomentando la cultura de la autoevaluación permanente en procura de la calidad y pertinencia de la educación, en el contexto de un mundo globalizado, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Misión Institucional"*.

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar la adquisición de insumos para la fabricación de elementos de protección con el fin de mitigar el COVID19, el cual permitirá elaboración de tapabocas al personal de Oficiales, suboficiales, cadetes y personal de infantes de marina el cual permitirá la protección y cuidado del personal orgánico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

Con el propósito de adquirir los textiles relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de $10'000.000.oo, satisfaciendo la necesidad en un 30%, quedando pendiente 70% que corresponde a los siguientes bienes.

No.	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	TELA ANTIFLUIDO	1355 mts	406 mts	949 mts	30%
2	CORDÓN DE CAUCHO	8430 mts	2530 mts	5900 mts	30%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

Escaneado con CamScanr

Escaneado con CamScanner

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE TEXTIL ANTIFLUIDO, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE TAPABOCAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición y/o los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo A del presente estudio.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes/servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11161801	11 Material Mineral, textil vegetal y animal no combustible	16 Tejidos y materiales de cuero	18 Tejidos sintéticos	01 Textil sintético de tejido sintético
31152102	31 Componentes y suministros de manufactura	15 Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	21 cordones	09 Cordón de caucho

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes y/o servicios contratados deberán ser entregados/prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
1	ALMACEN GENERAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"	LUNES A VIERNES DE 0730R A 1730R

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 10 Agosto de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes /prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

3.6 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de COMPRA VENTA.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su

ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **2).** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. **3).** Garantizar la calidad de los bienes solicitados y cumplir con las normas técnicas establecidas. **4).** Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **5) disponibilidad;** El Contratista debe ofrecer los bienes del objeto del futuro contrato, para la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan. **6)** Acreditar el pago del 1% por concepto de impuesto estampilla "Universidad de Cartagena a la altura de todos los tiempos" correspondiese al valor del contrato antes de IVA. **7).** Tramitar por medio del supervisor los permisos de ingresos así como los estudios de seguridad en caso de ser requeridos. **8).** El Contratista debe prestar los bienes de acuerdo con las especificaciones TÉCNICAS solicitadas, los cuales deben ser de excelente calidad, y en perfecto estado de presentación. **9).** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Aparte del cumplimiento de las obligaciones generales, el oferente que resultare escogido con el presente proceso contractual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Responder por la buena calidad del bien.** Los bienes debe garantizar completamente su calidad. Los posibles oferentes deben cumplir con todos los estándares de calidad establecidos con el bien, deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento.

2. **Registro de Ejecución:** el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no exceder el valor contratado.

3. **Cumplir con el objeto del contrato.** Conocer a cabalidad el estudio previo, formato de invitación pública y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

4. **Disponibilidad;** El Contratista debe tener disponibilidad para la entrega de los bienes objeto del proceso en el tiempo estipulado.

5. **Lugar de entrega y alcance:** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes a la unidad, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal entre otros.

6. **Coordinación de la entrega:** El contratista una vez reciba la orden de suministro se compromete a entregar los elementos en un plazo máximo de 5 días, previa coordinación con el supervisor.

7. **Devolución:** La Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, el bien del objeto del contrato, si este no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a realizarlo nuevamente ajustándose exactamente a lo requerido y ofrecido.

8. **Garantía en la entrega:** Ofrecer como mínimo una garantía técnica, sin costo adicional para

Escaneado con CamScanr

Escaneado con CamScanner

la Armada Nacional, a partir del recibo a satisfacción de los bienes, que garanticen posibles defectos de elaboración. Atender de manera inmediata las solicitudes de reposición que correspondan a la garantía técnica, o a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

9. **Transporte:** El contratista asumirá todos los costos de transporte de los bienes y dispondrá de los medios idóneos para dicho transporte y disposición de los mismos. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén General Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla",.

10. **Catalogación:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato estimado será hasta por **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 10´000.000.oo)**

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

La dependencia usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página www.colombiacompra.gov.co, en el manual para manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-0.6 "Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía".

4.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los bienes objeto del contrato cotizados, y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas (Anexo D), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a $ 10´000.000.oo incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

Bien o servicio a adquirir	Estudio de mercado		Promedio
	QUALITY DESIGN	GREEN DGM	
Adquisición de textil antifluido, productos de caucho y plásticos para la elaboración de tapabocas para las diferentes dependencias de la escuela naval de cadetes "almirante padilla"., de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico	$ 9.583.900	$ 10.400.600	$ 9.992.250

4.2 VALOR DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 10´000.000.oo).** Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

4.3 FORMA DE PAGO

La Escuela Naval "Almirante Padilla ",se obliga con el contratista apagar el valor del contrato en pesos Colombianos en PAGO TOTAL, contra entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto Autorretención especial a título del impuesto de renta y complementario, el Pago por concepto de Impuesto "Estampilla Universidad de Cartagena a la altura de todos los tiempos " correspondiente al valor del contrato antes de IVA, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días acuerdo disponibilidad de cupo PAC contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de bienes. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14620 del 23 de junio de 2020.

Tipo Gasto	Asign Intern	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
14620	A	02-02-01-002-007	54	CSF	ARTICULO TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 9´000.000.oo
14620	A	02-02-02-003-006	54	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 1´000.000.oo

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación

Escaneado con CamScanr

Escaneado con CamScanner

representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.6 GARANTÍAS CONTRACTUALES

4.6.1 Garantías Solicitadas

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL-ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", NIT 800.141.648-9, la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución hasta su liquidación.

CALIDAD DE LOS BIENES: por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato por el termino de ejecución del contrato y 4 meses mas.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

5. OTROS ASPECTOS:

5.1 MULTAS Y SANCIONES

5.1.1 Multas por Incumplimiento. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el Comando Logístico de la ENAP podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del 5% del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el Comando Logístico de la ENAP observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el Comando Logístico de la ENAP descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

5.1.2 Penal Pecuniaria. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a él Comando Logístico de la ENAP, la suma equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

5.2. SUPERVISOR:

a) SUPERVISOR

Se recomienda que la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, este a cargo al señor TNLADM JULIAN DAVID MARIÑO MUNAR, teniendo cuenta que es de especialidad como Logístico Administrador Marítimo, se ha desempeñado a lo largo de su carrera en cargos de logística operativa, ejerciendo funciones de control administrativo, actualmente se desempeña como Jefe de Abastecimiento en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", lo cual le permite tener un amplio conocimiento del proceso.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TN	JULIAN DAVID MARIÑO MUNAR	SUABA	1011905481O	Julian.marino@armada.mil.co

Tabla 5. Información de supervisor

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONÓMICO:

Se recomienda la estructuración Económica por idoneidad y experiencia a la señora TNLADM DAVID PINEDA, porque posee estudios como profesional en administración de empresas, posee once (8) años a bordo de la Armada nacional y se ha desempeñado en cargos jefe sección Logística y actualmente se desempeña como jefe comisión de alimentación de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", por lo cual se considera tiene experiencia relacionada con el objeto del contrato, así mismo se recomienda la estructuración Técnica al S2 GELLEN PATRICIA PALACIOS GONZALEZ posee estudios Tecnólogo en gestión de calidad, ya que porque posee TRESCE (13) años de experiencia en la Armada de Colombia, cargo en el que se desempeña actualmente en la jefe de vestuario e intendencia en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

ECONOMICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA
TN	DAVID PINEDA ARANGO	JEFE DE COMISIÓN ALIMENTACIÓN	1.130.613.646

Tabla 6. Información de Estructurador

TECNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA
S2	GELLEN PALACIOS GONZALEZ	JEFE ALMACEN VESTUARIO	45.535.511

Tabla 7. Información de Estructurador

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO – ECONÓMICO:

Se recomienda como evaluador técnico al S1 BOHORQUEZ ALFONSO YONNY EFRAIN, quien es tecnólogo en administración marítima, posee experiencia suficiente en la evaluación de procesos contractuales y actualmente se desempeña como jefe almacén general de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", así mismo se recomienda como evaluador económico al señora OS09 CLAUDIA PATRICIA RAMOS CABEZA, por idoneidad y experiencia sea un Profesional en contaduría

Escaneado con CamScanr

pública de la fundación universitaria tecnológico Comfenalco que posea los suficiente conocimientos como Jefe de Planeación y Evaluación, ha participado en la evaluación de diferentes procesos contractuales lo que hace que cuente con un amplio conocimiento del proceso:

TÉCNICO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA
S1	BOHORQUEZ ALFONSO YONNY EFRAIN	JEFE ALMACEN	73.210.135

Tabla 8. Información de Evaluador

ECONÓMICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA
AS09	CLAUDIA PATRICIA RAMOS CABEZA	SUABA	45 753 229

Tabla 9. Información de Evaluador

d) COMITÉ JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación Jurídica, se realizara por la MARTHA ROSA PEÑA PERTUZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.448.871, quien es abogada de nómina y se ha desempeñado como asesora jurídica integral en la Armada Nacional de Colombia desde aproximadamente hace 5 años.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA
ASD04	MARTHA ROSA PEÑA PERTUZ	Oficina Jurídica	45.448.871

Tabla 9. Información Jurídico

6. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

Teniente de Navío **NESTOR CAMILO ORTIZ MOLINA**
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

TNLADM DAVID PINEDA ARANGO
Estructurador Económico

S2 GELLEN PATRICIA PALACIOS GONZALEZ
Estructurador Técnico

Escaneado con CamScanr

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE TAPABOCAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	11161801	Textil sintético de tejido sintético	Textil Antifluido norma AATCC 22 AATCC 22 / AATCC 124,Impermeabilidad norma AATCC 35, proteccion solar norma AATCC 183, Microtec Clororesistente norma AATCC 61, antimicrobial norma JIS 1092 – AATCC 100, 100% filamento de poliester, Dimenciones :anchura de 150cm, color azul y blanco	METRO	406 MTS
2	31152109	Cordón de caucho	Cordón elástico o hilo caucho tejida 2 mm a 3mm color blanco.	METRO	2530 mts

Tabla 6. Especificaciones técnicas

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

6.12.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los bienes textil antifluido, productos de caucho y plásticos para la elaboración de tapabocas para las diferentes dependencias de la escuela naval de cadetes "almirante padilla"., de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico, en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y caracteristicas técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de 4 meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta las novedades del producto prestado, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la adquisición de bienes que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a al Comando Logístico de la ENAP constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y

Escaneado con CamScanr

fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que el Comando Logístico de la ENAP lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso y/ o afines a producción o elaboración textil, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Escaneado con CamScanr

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

10.2.2.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Comando Logístico de la ENAP, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

NOTA 1: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.
FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

Teniente de Navío **NESTOR CAMILO ORTIZ MOLINA**
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

S2 GELLEN PATRICIA PALACIOS GONZALEZ
Estructurador Técnico

Escaneado con CamScanner

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Factor de escalonamiento y calificación	
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
5 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	**FORMATO ESTUDIO PREVIO**	
	Proceso: Adquisiciones	**Autoridad:** JOLA
Código: ADQ-FT-003-JOLA-V04	**Rige a partir de:** 22/11/2018	Página Página **13** de **16**

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Selección	Contratación	Contratación	Planeación
Tipo	Operacional	Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Variación técnica por parte del contratista, durante la ejecución del contrato	presentación de ofertas artificialmente bajas	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generen dificultades en su inicio	Cambio de lugar de ejecución del contrato y creación de actividades adicionales a las establecidas en el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	Las bienes adquirir no cumplen con las necesidades de la Entidad	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.
Probabilidad	2	2	2	2	1	2
Impacto	2	2	2	2	1	2
Valoración del riesgo	4(Riesgo bajo)	4(Riesgo bajo)	4	4	4	4
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
A quien se le asigna	Escuela Naval de Cadetes "Almirante	Escuela Naval de Cadetes "Almirante	Proponente	Unidad delegataria	Unidad delegataria	Unidad delegataria
Implementar Tratamiento/control a aplicar	realizando las especificaciones técnicas de acuerdo a la planeación y la necesidad.	Implementar tratamientos que obliguen al contratista a cumplir con las especificaciones técnicas	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato o impidan variación de precios del producto ofertado	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2	2	1	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2	2	1	2
Valoración del riesgo	4	4	4	4	2	4
Afecta la ejecución del contrato	SI	SI	SI	NO	SI	SI
Persona que implementa el tratamiento	Técnico estructurador	Supervisor y asesor jurídico	Comité evaluador respectivo	Jefe División precontractual	Dependencia Presupuesto	Supervisor/asesor jurídico
Fecha inicio tratamiento	Con la llegada del estudio previo	Con el reclamo de garantía	Termino de evaluación de propuestas	Termino de evaluación de propuestas	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Reclamo de garantía
Fecha término tratamiento	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Con la decisión del reclamo	Termino de adjudicación	Termino de evaluación de las propuestas	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Decisión a favor del reclamo de garantía
Monitoreo y revisión: Forma de realizar monitoreo	Documento solicitando aclaración	Documento solicitando aclaración	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Revisión de respuestas de los comités	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Revisión estudio previo
Monitoreo y revisión: Periodicidad monitoreo / Cuando?	Permanente n la planeación y selección	Permanente n la planeación y selección	previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Una vez suscrito el contrato	Permanente

Escaneado con CamScanr

Escaneado con CamScanner

7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que converga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción dependa en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Indeterminado	
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributario y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente	

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____(se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No._____ (cuyo objeto es adquisición de textil antifluido, productos de caucho y plásticos para la elaboración de tapabocas para las diferentes dependencias de la escuela naval de cadetes "almirante padilla"., de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes/servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) Y CORDÓN DE CAUCHO, por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP 14620 de fecha 23 de junio de 2020 por dicho concepto.

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	11161801	Textil Antifluido norma AATCC 22 AATCC 22 / AATCC 124,Impermeabilidad norma AATCC 35, proteccion solar norma AATCC 183, Microtec Clororesistente norma AATCC 61, antimicrobial norma JIS 1092 – AATCC 100, 100% filamento de poliester, Dimenciones :anchura de 150cm, color azul y blanco	406 mts	METRO		
2	31152109	Cordón elástico o hilo caucho tejida 2 mm a 3mm color blanco.	2530 mts	METRO		

Tabla 1. Propuesta económica

Teniente de Navío **NESTOR CAMILO ORTIZ MOLINA**
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

TNLADM DAVID PINEDA ARANGO
Estructurador Económico

Escaneado con CamScanner

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2020° y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado de los 02 proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad ENAP, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ÍTEM	BIEN/SERVICIO	CANT	QUALITY DESING		GREEN DMG		VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Textil Antifluido norma AATCC 22 AATCC 22 / AATCC 124,Impermeabilidad norma AATCC 35, proteccion solar norma AATCC 183, Microtec Clororesistente norma AATCC 61, antimicrobial norma JIS 1092 – AATCC 100, 100% filamento de poliester, Dimenciones :anchura de 150cm, color azul y blanco	406 mts	$ 21.300	$ 8.647.800	$ 23.000	$ 9.338.000	$ 22.150	$ 8.992.900
2	Cordón elástico o hilo caucho tejida 2 mm a 3mm color blanco.	2530 mts	$ 370	$ 936.100	$ 420	$ 1.062.600	$ 395	$ 999.350
	TOTALES			9.583.900	23.420	10.400.600	22.545	9.992.250

Tabla11. Relación cotizaciones

Teniente de Navío **NESTOR CAMILO ORTIZ MOLINA**
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

TNLADM DAVID PINEDA ARANGO
Estructurador Económico